

*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA Nº 5531/92.-

V I S T O:

EL Expediente Nº 354-M-87, y sus agregados Nº 6260-S-90 y 6182-M-90, caratulado: "MUNICIPALIDAD SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, eleva Declaración Jurada sobre ocupación de tierras fiscales del lote 45 de la Manzana 4." y.-

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1, obra declaración jurada del Lote 45 de la Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas, a nombre del Señor Salgado Vera, Rubén Ruperto.-

QUE a fojas 2, luce copia del Contrato de Compra-venta suscripto entre el Municipio y el Señor SALGADO VERA, Rubén Ruperto otorgado mediante Ordenanza Nº 3271/87.-

QUE a fojas 5, se registra nota presentada por el Señor SALGADO VERA, Daniel Darío (hermano), alegando ser también uno de los titulares del citado lote.-

QUE a fojas 13, obra nota del Señor MENDEZ, Adolfo Evangelista solicita el Boleto de Compra Venta por haber comprado parte de las mejoras emplazadas sobre el Lote 45 de la Manzana 4, al Señor SALGADO VERA, RUBEN RUPERTO.-

QUE a fojas 25, la Dirección Operativa realiza la inspección correspondiente en el lote, constatando que el actual ocupante es el Señor SALGADO VERA, DANIEL DARIO con su grupo familiar, encontrándose las mejoras del señor MENDEZ, ADOLFO EVANGELISTA libre de ocupantes.-

Que a fojas 28, surge Dictámen Nº 742/91, de la Dirección General de Asuntos Legales, y a fojas 29 la Secretaría de Obras Públicas procede a obrar en consecuencia, otorgando la adjudicación a favor del señor Salgado Vera, Daniel Darío.-

QUE la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión en su Despacho Nº 138/92, dictamina aprobar el presente Proyecto de Ordenanza. Despacho éste que fué ratificado y aprobado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria Nº 28, celebrada por el Cuerpo el día 25 de Septiembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

-2-



ARTICULO 1º): DESADJUDIQUESE, el Lote 45, de la Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas, con una superficie de 183,52 m2., que se otorga por Ordenanza N° 3271/87 al Señor Salgado Vera Rubén Ruperto, por incumplimiento de las cláuselas 3)-5) y 7) del Contrato de Compra Venta celebrado con fecha 30/03/87.-

ARTICULO 2º): ADJUDIQUESE en venta el Lote 45 de la Manzana 4 del Barrio Islas Malvinas, de 183,52 m2., a favor del señor SALGADO VERA DANIEL DARIO, D.N.I. N° 92.790.852, por los considerandos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra Venta, estableciendo como valor de venta el cincuenta por ciento (50%) de la valuación fiscal que fije la Dirección General del Catastro Provincial al momento de la suscripción del respectivo Boleto de compra Venta, según lo autoriza la Ley Provincial N° 1602, precio que abonará en la forma que estipule el recurrente de común acuerdo con el Municipio, en el mismo Boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta del comprador, el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudiera grabar el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de dominio a favor del recurrente, una vez cumplimentado lo estipulado en el Artículo 3º) de la presente Ordenanza, quedando a cargo del mismo los gastos que demande, como así también los gastos del escribano interviniente.-

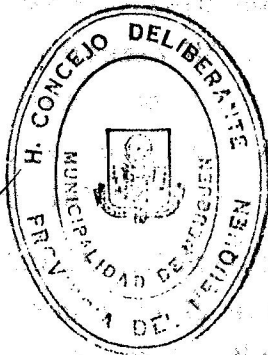
ARTICULO 6º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECINETOS NOVENTA Y DOS (Expte "354-M-87 y adjunto 6260-S-90).

ES COPIA:

manu-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RIZZIARDULLI
SECRETARIO



FDO: GOROSITO

SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5531/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1754/92